



Ayuntamiento de Villatobas

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2021.

PRESIDENTA

DÑA. MARÍA-GEMA GUERRERO GARCÍA-AGUSTINOS (GRUPO PP)

TENIENTES DE ALCALDE

D. ENRIQUE MONTERO CEBALLOS (GRUPO PP)
D^a. MARÍA JESÚS CARRASCO MONTERO (GRUPO PP)

CONCEJALES

D^a. INMACULADA MENA MENA (GRUPO PP)
D. DIEGO VIVAS MORA (GRUPO PP)
D. FLORENCIO CASERO MONTORO (GRUPO PP)
D^a. JUANA MARÍA SÁNCHEZ GÓMEZ (GRUPO PSOE)
D^a. MARÍA ESMERALDA FERNANDEZ-CARRIÓN SÁNCHEZ (GRUPO
PSOE)
D. JOSÉ CARLOS BALDARACETE MORENO (GRUPO PSOE)
D^a. D. JUAN JOSÉ URIONDO GIJÓN (GRUPO PSOE)

SECRETARIA-INTERVENTORA (ACUMULADA)

D^a. BEATRIZ SÁNCHEZ DE PALACIO

En Villatobas, a 23 de marzo de 2021.

Siendo las veinte horas, se reúnen en video conferencia los concejales relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside la Sra. Alcaldesa D. MARÍA-GEMA GUERRERO GARCÍA-AGUSTINOS. Actúa como Secretaria-Interventora, en régimen de acumulación de funciones, D^a. BEATRIZ SÁNCHEZ DE PALACIO.

Por la Sra. Presidenta se declara abierto y público el Acto. Seguidamente se da comienzo a la sesión con arreglo al siguiente:

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:





Ayuntamiento de Villatobas

ORDEN DEL DÍA

- 1-. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2-. APROBACIÓN REGLAMENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL.
- 3-. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA ASISTENCIA A DOMICILIO.
- 4-. MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LIMPIEZA VÍA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.
- 5-. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REHABILITACIÓN DEL ESCUDO MUNICIPAL Y ADOPCIÓN DE UNA NUEVA BANDERA MUNICIPAL.
- 6-. ACUERDO DE SUSCRIPCIÓN DEL NUEVO CONVENIO CON EL OAPGT.
- 7-. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.
- 8-. PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021.
- 9-. MOCIONES Y ENMIENDAS.
- 10-. DECRETOS DE ALCALDÍA.
- 11-. RUEGOS Y PREGUNTAS.
- 12-. CESIÓN MATERIAL AÉREO POR PARTE DEL EJERCITO DEL AIRE.

1-. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En primer lugar interviene la Sra. Alcaldesa para mandar un saludo al Portavoz del Grupo Socialista que se encuentra enfermo de Covid, deseándole una pronta recuperación; aunque ya conoce que se encuentra en casa, lo que es motivo de tranquilidad. Así mismo explica que no se ha retrasado el Pleno porque como la Secretaria-Interventora también estuvo enferma de Covid y tardó mucho en negativizar la enfermedad, no se sabe cuánto tiempo le va a llevar al Portavoz Socialista y es urgente aprobar el Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:





Ayuntamiento de Villatobas

Sometida a votación el acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

2.- APROBACIÓN REGLAMENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Por la Sra. Alcaldesa se señala que este punto se trae a Pleno a instancias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Reglamento ha sido elaborado por el Bibliotecario Municipal y al mismo le ha dado el visto bueno de la Junta de Comunidades.

El concejal Don Jose Carlos Baldaracete solicita que la Biblioteca no sea tan restrictiva con el tema de las donaciones y acepte las que hacen los vecinos. Contesta el concejal D. Diego Vivas que el tipo de Biblioteca de Villatobas no puede aceptar cualquier donación, solamente se pueden aceptar las que tienen interés para el fondo bibliotecario.

Visto la Resolución de 26 de enero de 2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las normas de funcionamiento interno de los centros integrados en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha publicado en el DOCM nº 27 de 10 de febrero de 2021; y siendo éste el caso de la Biblioteca Pública Municipal, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las Normas de funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal en los siguientes términos:

1. DISPOSICIONES GENERALES .

La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, define las bibliotecas públicas como Instituciones donde se reúnen, conservan y difunden materiales en cualquier tipo de soporte documental, ofreciendo servicios de consulta, préstamo y acceso a todo tipo de información, en cualquier tipo de medio físico o virtual, con finalidades educativas, de investigación, de información, de ocio y cultura. Del mismo modo, promueve actividades de fomento de la lectura, instruye en habilidades para el uso de la información y da soporte a la cultura en general.





Ayuntamiento de Villatobas

Las bibliotecas públicas municipales son de titularidad pública y de uso público general, abiertas al público en general y que, por lo tanto, prestan a toda la comunidad un servicio de lectura, sin ningún tipo de restricción de uso en relación con sus fondos y servicios, salvo los impuestos por la conservación y preservación de sus fondos integrantes del patrimonio cultural.

1.1. Presentación.

La Biblioteca Pública-Municipal de Villatobas pone a disposición de la comunidad las presentes Normas con el fin de garantizar su funcionamiento adecuado como servicio público, informativo, formativo y cultural, accesible y de calidad para toda la población. Con esta referencia la ciudadanía podrá conocer, no sólo los detalles de la prestación de nuestros servicios, sino también cuáles son sus derechos y deberes como persona usuaria de la Biblioteca, las normas que asume cumplir desde el momento en que utiliza cualquiera de nuestros servicios y qué puede esperar de la normal prestación de los mismos.

Por su naturaleza de documento público, estará siempre disponible para quien lo quiera consultar en el tablón de anuncios de la propia Biblioteca así como en sede virtual.

La Normativa de funcionamiento de la Biblioteca es un documento en permanente revisión, por lo que siempre incluirá la fecha de su última revisión. Asimismo, se podrán establecer condiciones generales o específicas adicionales en el uso de sus recursos y servicios.

1.2. Ámbito de aplicación.

Las presentes Normas serán de aplicación a la Biblioteca Pública-Municipal de Villatobas.

1.3. Definición.

La Biblioteca Pública-Municipal de Villatobas es de titularidad municipal, dependiendo del Ayuntamiento de Villatobas, y está integrada en la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Castilla-La Mancha en virtud de la Resolución de 25/3/2019 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la integración de centros en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, así como la inscripción de centros y servicios en el registro de bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la





Ayuntamiento de Villatobas

Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha y resto de normativa de desarrollo.

1.4. Principios y valores.

- *La libertad intelectual y de expresión, el derecho de acceso a la información y el respeto a los derechos de autoría y de propiedad intelectual.*
- *La igualdad para que toda la población acceda a los servicios de biblioteca, sin discriminación por razón de origen, etnia, religión, ideología, género u orientación sexual, edad, discapacidad, recursos económicos o cualquier otra circunstancia personal o social.*
- *La pluralidad, en virtud de la cual se adquirirá y se hará accesible un fondo que refleje la diversidad de la sociedad.*
- *El respeto del derecho de cada persona a la privacidad y la confidencialidad de la información que busca o recibe, así como de los recursos que consulta, toma en préstamo, adquiere o transmite, protegiendo sus datos personales en los términos establecidos por las leyes.*

1.5. Funciones.

Las bibliotecas públicas municipales integradas en la Red de Bibliotecas de Castilla-La Mancha forman parte de un conjunto organizado y coordinado de órganos, centros y servicios bibliotecarios, del que recibe apoyo técnico, y con el que comparte recursos informativos y documentales, así como determinados servicios, con el fin de ofrecer un servicio bibliotecario público homogéneo y de calidad a la población de Castilla-La Mancha.

Tienen entre sus funciones:

- *Reunir, organizar, conservar y poner a disposición de la ciudadanía una colección actualizada y equilibrada de materiales en cualquier soporte documental, mediante servicios de préstamo y consulta, tanto de forma física como por medios virtuales, con fines educativos, de investigación, de información, de ocio y cultura.*
- *Estimular el uso de sus servicios por parte de todas las personas, sin exclusión, proporcionando servicios bibliotecarios a los sectores más desfavorecidos o a colectivos con necesidades especiales.*
- *Promover actividades de fomento de la lectura.*
- *Apoyar el aprendizaje a lo largo de toda la vida, mediante el uso eficiente de sus propios servicios bibliotecarios.*

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:





Ayuntamiento de Villatobas

- *Complementar a centros escolares, residencias de la tercera edad y otros centros similares de su área de influencia, en sus necesidades de lectura e información.*
- *Ofrecer un espacio público desde el que se fomente el diálogo y la diversidad cultural.*
- *Atender las necesidades locales proporcionando información a la comunidad y sobre ella, garantizando el acopio, la preservación y promoción de la cultura local.*
- *Fomentar el progreso cultural y artístico de la comunidad en colaboración con las organizaciones locales, posibilitando el acceso al conocimiento y a las obras de creación.*

2. ACCESO A LOS SERVICIOS.

2.1. Datos de contacto.

La Biblioteca está ubicada en la calle Huertas, número 1, primera planta. Se puede contactar con ella a través de:

Teléfono: 925.15.20.36

*Correo electrónico: biblioteca@villatobas.es /
biblio.villatobas@hotmail.es*

2.2. Horario de atención al público.

*De lunes a viernes, de 16:00 a 21:00 h.
Sábados, de 10:00 a 13:45 h.*

Este horario podrá sufrir variaciones en periodos vacacionales, fiestas locales, o con motivo de la celebración de alguna actividad extraordinaria programada por la Biblioteca, hechos estos que serán comunicados en la puerta de acceso a la Biblioteca.

2.3. Acceso.

El acceso físico a la Biblioteca Municipal de Villatobas es libre y gratuito sin que exista distinción alguna por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier condición o circunstancia social. No obstante, para hacer uso de determinados servicios, es necesario disponer de la tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha en vigor. La ciudadanía debe saber que la Biblioteca no es lugar para refugiarse de las inclemencias del

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:





Ayuntamiento de Villatobas

tiempo sin más, ni un lugar al que deba acudir si no es por un motivo acorde a sus funciones. El uso de la Biblioteca es un derecho pero para su disfrute y aprovechamiento se deben respetar sus normas; solicitar el carné o entrar en ella para hacer uso de sus servicios implica aceptar el reglamento.

2.4. Tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.

La tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha es válida en cualquier centro de dicha Red, y se expide de forma gratuita en el mostrador de atención al público, previa solicitud, presentando el correspondiente formulario oficial cumplimentado y firmado. La solicitud se podrá tramitar personalmente o a través de los medios que se establezcan, presentando el DNI u otro documento legal identificativo. Cuando algún dato no quede suficientemente acreditado, la persona responsable de la Biblioteca podrá solicitar documentación adicional acreditativa. Los impresos de solicitud serán debidamente custodiados por la Biblioteca.

La posesión y uso de la tarjeta de usuario de la RBP supone la aceptación por parte del usuario, del Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (Decreto 33/2018, de 22 de mayo), de las Normas de funcionamiento de esta Biblioteca, así como de los reglamentos o normas internas de cada biblioteca o centro incorporado a la RBP, cuando haga uso de los mismos.

Los datos de carácter personal que se faciliten a la Biblioteca para la gestión de sus servicios y actividades son confidenciales y su tratamiento se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se deberá estar en posesión de la tarjeta de la Red de Bibliotecas para el uso del servicio de préstamo, el uso de los puestos multimedia y de acceso a internet, así como para cualquier otro servicio así expresado en estas Normas o que pueda establecerse en el futuro. Excepcionalmente podrá utilizarse el Documento Nacional de Identidad en lugar de dicha tarjeta.

En caso de robo, pérdida o deterioro de la tarjeta la Biblioteca emitirá un duplicado de la misma sin coste alguno.

Con objeto de evitar el uso fraudulento de una tarjeta robada o extraviada, el/la titular de la misma deberá comunicar la circunstancia a la Biblioteca con la

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:





Ayuntamiento de Villatobas

mayor brevedad posible ya que, cuantas transacciones se realicen hasta el momento en que se comuniquen su robo o extravío, serán responsabilidad de el/la titular de la tarjeta.

2.4.1. Modalidades de tarjeta de persona usuaria:

La Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha dispone de dos tipos de tarjeta de usuario:

2.4.1.1. Tarjeta personal:

- a) *Infantil: destinada a personas de 0 a 13 años.*
- b) *Adulto: destinada a personas a partir de 14 años.*

Ambas requieren para su formalización entregar cumplimentado y firmado el impreso de solicitud, así como la presentación del DNI o un documento identificativo en el que figure nombre y fotografía del demandante (pasaporte / carné de conducir / tarjeta de residencia o cualquier otro que pueda servir para su identificación). La fotografía que se integra en el registro automatizado de persona usuaria y, en su caso, en la propia tarjeta, se efectúa en el propio mostrador de la Biblioteca.

Las solicitudes de tarjeta para menores de edad deben incluir los datos y firma de la persona responsable de la patria potestad o de la representación legal de los mismos. En el caso de menores de 13 años serán sus responsables quienes realicen la solicitud.

*Para aquellas personas con residencia estacional, transitoria o circunstancial en el municipio de Villatobas, se realizará una tarjeta **temporal**, con una vigencia de 3 meses, renovable una vez por otros tres meses y con las mismas obligaciones que las derivadas de las tarjetas de usuario adulto o infantil.*

2.4.1.2. Tarjeta colectiva:

Destinada a instituciones y colectivos, como bibliotecas, asociaciones, centros de enseñanza o clubes de lectura.

Para su obtención, deberá existir una persona responsable de la tarjeta colectiva, quién deberá presentar su DNI, además de un documento que le acredite como representante del colectivo. Esta tarjeta solo podrá ser utilizada por los responsables designados.

La validez general de todas las tarjetas es de 4 años; en el caso de las tarjetas personales infantiles, hasta que su titular cumpla 14 años y las de adultos menores de edad hasta que cumplan 18 años. En todos los casos podrán ser

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:





Ayuntamiento de Villatobas

renovadas. Las tarjetas colectivas se actualizarán anualmente.

2.4.2. Uso de la tarjeta.

La tarjeta es personal e intransferible, quedando autorizado el personal de la Biblioteca para comprobar la identidad del usuario cuando exista alguna duda. Su utilización por una persona que no sea la titular, será considerada como falta leve y se sancionará un periodo de suspensión de hasta seis meses de las personas implicadas, salvo las siguientes excepciones:

- Las personas responsables de la patria potestad o de la representación legal de los usuarios menores de 14 años (con tarjeta Infantil) estarán autorizadas para obtener la tarjeta y materiales en préstamo para los mismos.
- Las personas mayores de 14 años que no puedan acceder a la Biblioteca durante su horario de apertura al público podrán delegar la responsabilidad de obtener préstamos cuando concurra alguna de las siguientes causas:
 1. Impedimento que imposibilite físicamente el acceso a la biblioteca (enfermedad).
 2. Distancia del lugar de trabajo: cuando la persona usuaria tenga que trabajar fuera del municipio de la Biblioteca o municipios adyacentes y la asistencia a su trabajo le impida compatibilizarlo totalmente con el horario de la biblioteca (sábados incluidos).
 3. Distancia de la residencia: Cuando la persona usuaria tenga establecido su domicilio fuera del municipio de la Biblioteca y en su localidad no exista servicio de biblioteca pública. Si existiera dicho servicio será este el que deberá hacerse cargo de las necesidades del usuario.

La Biblioteca aceptará la utilización de la tarjeta por persona distinta de su titular sólo cuando éste haya autorizado previamente y de forma expresa su uso por escrito, a través del formulario normalizado destinado al efecto y disponible en el Portal de Bibliotecas de Castilla-La Mancha. Las solicitudes serán presentadas en la Biblioteca, donde serán valoradas y resueltas por la dirección de la misma. En todo caso, la apersona titular continuará siendo responsable de la tarjeta y de su buen uso.

Dependiendo de la causa que la origine, la autorización podrá ser de carácter:

- a) *Temporal*: cuando la causa sea temporal. Una vez extinguida la causa que la originó dejará de tener validez, en todo caso tendrá

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:





Ayuntamiento de Villatobas

una duración máxima de un año y podrá renovarse si persiste la causa que la motivó.

- b) *Permanente: cuando la causa sea permanente o crónica.*

En ningún caso una misma persona podrá acumular más de dos autorizaciones. No se aprobarán nunca autorizaciones recíprocas.

2.5. Uso de los espacios.

· La Biblioteca es un espacio público de uso compartido, por lo que se deberá mantener en todo momento un volumen de voz moderado, razonable y respetuoso hacia los demás y hacia el personal de la Biblioteca, si bien no podrá ser exigible un silencio absoluto en las salas. Será potestad del personal de la Biblioteca la interpretación de este aspecto en función del servicio prestado en cada espacio.

· Se limita el consumo de tabaco, comida y bebida en el edificio. El nivel de ruido debe ser tolerable en el vestíbulo, escaleras, rellanos y aseos sin que interfiera en el ambiente de silencio propio de cualquier biblioteca.

· El uso de los aseos está destinado a las personas que estén utilizando la Biblioteca. Es necesario que todos nos comprometamos a cerrar los grifos tras su uso y a apagar las luces antes de salir.

· Las bicicletas, patinetes o similares se deben aparcar fuera del edificio sin bloquear la puerta de acceso. Las pertenencias depositadas en la Biblioteca durante el uso de sus instalaciones y servicios son responsabilidad de sus propietarios.

· La entrada de animales a la Biblioteca se limitará a perros guía o perros de asistencia que acompañen a personas que los necesiten.

· El respeto a las normas de convivencia es fundamental en la Biblioteca. Se adoptará una actitud respetuosa hacia el resto de personas así como a sus bienes muebles e inmuebles.

· Cuando se requiera la atención del personal de sala es fundamental respetar los turnos y tiempos de espera.

· Se podrá acceder o transitar por los espacios de la Biblioteca, excepto por las zonas de uso exclusivo del personal de la Biblioteca, sin autorización del mismo.

· El cuidado de los menores de edad durante el uso de las instalaciones recae en los responsables de los mismos. Es necesario que los menores de 7 años se encuentren acompañados en todo momento.

· Los materiales que componen la colección constituyen una parte

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:



Cód. Validación: 57FJZ74T5WRRFKT64HX3TRYA | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 10 de 47



Ayuntamiento de Villatobas

importante del patrimonio cultural de la localidad y la Biblioteca vela por su conservación. En este sentido, no se podrán subrayar, escribir, doblar, raspar o mutilar los documentos.

· *Se respetará la colocación del mobiliario y/o equipamiento de la Biblioteca, así como la posición de puertas, ventanas o persianas, que sólo podrá modificarse con la autorización expresa del personal de sala. El respeto a los bienes públicos concierne al cuidado de los materiales que conforman el fondo de la Biblioteca pero también atañe al mobiliario, equipos informáticos y resto de instalaciones.*

· *Debe respetarse el orden y la disposición de los materiales y documentos en las estanterías. Es importante que cualquier documento que se coja para su consulta en sala se devuelva a la mesa del bibliotecario sin intentar recolocarlo en el lugar del que se ha cogido.*

· *Se permite el acceso con teléfonos móviles, ordenadores portátiles y dispositivos informáticos de almacenamiento de información propios. El volumen de los teléfonos o de cualquier otro dispositivo habrán de silenciarse y las conversaciones telefónicas deben mantenerse exclusivamente en el exterior para no alterar el ambiente de silencio que debe existir en las salas.*

· *Se podrán utilizar las tomas de corriente de la sala situadas en zonas de uso público para la recarga de dispositivos electrónicos e informáticos siempre que de su uso no se deriven molestias para las demás personas o se entorpezcan las rutas de paso o evacuación en el interior del edificio, salvo autorización por parte del personal.*

· *Debe solicitarse autorización al personal de la Biblioteca para la realización de fotografías o grabaciones de video dentro del edificio cuando quiera hacerse un uso público de las mismas. La toma de fotografías o grabaciones deberá contar con el consentimiento de las demás personas y habrá de tener en cuenta la legislación vigente en materia de derecho a la propia imagen y protección de datos.*

· *Los espacios de la Biblioteca se podrán utilizar para la realización de actividades de carácter social, educativo, artístico o cultural previamente autorizadas, evitándose el uso de los mismos para cualquier tipo de actividad privada de tipo publicitario, comercial o empresarial.*

· *Se prestará especial atención a las personas con capacidades reducidas en el acceso a las instalaciones y servicios de la Biblioteca, reservando puestos específicos para ellos si fuera necesario.*

2.6. Espacios y secciones.

La Biblioteca Pública-Municipal de Villatobas presta sus servicios en los

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:



Cód. Validación: 57FJZ74T5WRRFKT64H4X3TRYA | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 11 de 47



Ayuntamiento de Villatobas

siguientes espacios y secciones:

- Sección de adultos.
- Sección infantil y juvenil.
- Fondo regional y local.
- Mediateca: colección audiovisual.
- Centro tecnológico y acceso a internet.
- Depósito: acceso a documentos bajo solicitud.

2.7. Fondos.

La Biblioteca Pública-Municipal de Villatobas alberga las siguientes colecciones bibliográficas:

Fondo general: constituido por todo tipo de materiales informativos destinados al público adulto y publicados a partir de 1960.

Fondo infantil: constituido por todo tipo de materiales informativos dirigidos al público infantil, hasta los 14 años.

Fondo regional: documentos cuyos autores o temática están relacionados con el área de influencia de nuestra Biblioteca.

Las colecciones que constituyen el fondo de la Biblioteca se incrementan anualmente mediante:

- La dotación económica que a tal fin fija el Ayuntamiento de Villatobas.
- Dotaciones presupuestarias y subvenciones eventuales de otras Administraciones públicas.
- Donaciones de organismos públicos o privados y personas particulares.

2.7.1. Política de donaciones.

La Biblioteca podrá aceptar las donaciones de documentos procedentes de instituciones así como de particulares que puedan contribuir a enriquecer su colección, teniendo en cuenta su interés y utilidad para la misma y las personas que usen sus servicios.

No se recogerán donaciones de particulares o de cualquier otra institución en los siguientes casos:

- Materiales en mal estado (encuadernación deteriorada,

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:





Ayuntamiento de Villatobas

subrayados, audiovisuales sin información complementaria...) excepto los que pudieran ser considerados de un especial valor para la Biblioteca.

- *Aquellas donaciones que, por su temática o nivel de contenido, no se adapten a los objetivos de la Biblioteca, como el caso de obras especializadas sin interés para la colección general.*
- *Obras de materia en otros idiomas.*
- *Material obsoleto, tanto por su soporte como por su contenido, en general, y en particular: libros de informática y guías de viaje publicados con más de 5 años de antigüedad.*
- *Textos fundacionales o divulgativos de movimientos religiosos o de grupos sectarios.*
- *Obras que hagan apología de la violencia, el sexismo o la xenofobia.*
- *Libros de texto.*

*La donación se formalizará mediante la cumplimentación y firma del **acta de donación**, disponible en el Portal de la Red Bibliotecas de Castilla-La Mancha, por la cual cede la propiedad de las obras donadas a la Biblioteca, y acepta el fin que ésta les asigne.*

3. SERVICIOS.

Los centros incorporados a la RBP deberán ofertar, al menos, los servicios de consulta en sala, préstamo, información y orientación, servicio de acceso a Internet, promoción de la lectura y actividades culturales.

3.1. Servicio de préstamo.

3.1.1. Condiciones generales de préstamo.

El servicio de préstamo consiste en la entrega, por parte de la Biblioteca, de una o varias obras de su fondo a personas e instituciones para que hagan uso de ellas en un plazo determinado, con obligación de restituirlas antes del vencimiento de dicho plazo. Quien obtenga en préstamo libros y otros materiales deberá cuidarlos, evitando su pérdida o deterioro, y devolverlos puntualmente.

Para efectuar la transacción de préstamo será necesario presentar la tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, siempre por el titular de la misma, a excepción de los casos establecidos en el punto 2.4.2. de estas Normas.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:





Ayuntamiento de Villatobas

El préstamo es un servicio exclusivamente para uso personal. No está permitida la reproducción o exhibición pública de los materiales, en los términos fijados en la normativa vigente de Propiedad Intelectual.

La responsabilidad de los documentos una vez prestados y hasta el momento de la devolución recae sobre la persona usuaria, por lo que se recomienda su verificación antes de salir de la Biblioteca.

Los ejemplares prestados se considerarán efectivamente devueltos en el momento en que el personal del servicio correspondiente realice la devolución en el sistema informático de la Biblioteca y no antes. No se considerarán devueltos los ejemplares depositados en mostradores, mesas, carros o cualquier otro lugar mientras no hayan sido procesados por el personal de la Biblioteca.

3.1.2. Modalidades y condiciones de préstamo.

La Biblioteca aplicará en todo momento la política y condiciones de préstamo establecidas por la "Normativa técnica básica de préstamo del Catálogo de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha".

Se establecen las siguientes modalidades de préstamo:

1. Préstamo individual. *Este servicio permite al usuario retirar documentos fuera de la Biblioteca exclusivamente para uso personal. Quedan excluidos los documentos de consulta y referencia, los ejemplares de carácter único y de difícil reposición, las obras de particular interés bibliográfico, histórico o artístico y aquellas obras de la colección local que se consideren de conservación y reserva. Todas las obras excluidas estarán claramente identificadas; una plantilla adherida a la primera hoja de un libro indicando la fecha en que el documento debe ser devuelto, constituye la señal evidente de que una obra puede ser solicitada en préstamo. Tendrá también la consideración de préstamo individual cualquier servicio de préstamo digital de documentos para cuyo acceso sea necesario contar con tarjeta de la RBP.*

2. Préstamo colectivo. *Este servicio está destinado a instituciones, asociaciones, centros docentes, clubes de lectura y otros colectivos, que tengan entre sus objetivos hacer uso de los recursos culturales disponibles. Se podrán solicitar obras de cualquier fondo de la Biblioteca que pueda ser prestado. La solicitud se realizará de forma conjunta y unitaria. No obstante, la Biblioteca se reserva la potestad de denegar el préstamo de ciertos duplicados, novedades, obras muy demandadas, deterioradas, reservadas, etc. La denegación de la solicitud de préstamo siempre será motivada.*

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:





Ayuntamiento de Villatobas

3. Préstamo en red individual y colectivo. *El préstamo en red es aquel que, a petición de una persona inscrita en cualquiera de las bibliotecas integradas en la RBP, se realiza desde la biblioteca de referencia a cualquier otra biblioteca de la Red. La biblioteca de referencia es aquella a la que la persona inscrita está asignada de forma voluntaria en el sistema automatizado de gestión de la RBP. Sólo se podrá estar asignado simultáneamente a una única biblioteca. Se podrá cambiar voluntariamente de biblioteca de referencia sin que el municipio de residencia condicione en modo alguno dicha elección. Para ello se deberá cumplimentar el formulario normalizado al efecto disponible en el Portal de Bibliotecas de Castilla-La Mancha.*

La solicitud del documento objeto de préstamo se realizará presencialmente cumplimentando el formulario correspondiente en la biblioteca de referencia. La devolución del préstamo en red se efectuará igualmente en la biblioteca de referencia y de forma presencial en todos los casos.

El coste íntegro de los gastos de envío y devolución de los documentos solicitados a través de la modalidad de préstamo en red serán gratuitos para la persona solicitante, excepto en los supuestos en que la biblioteca a la que se cursa la petición no asuma los gastos de envío, en cuyo caso deberán ser asumidos por la persona solicitante. En cualquier caso, el coste repercutido al solicitante final del servicio no podrá superar el coste efectivo del servicio de envío y devolución del material solicitado. Para las solicitudes dirigidas desde otros centros a la Biblioteca Pública-Municipal de Villatobas, se asume el coste del envío siempre que la biblioteca peticionaria se responsabilice del coste de devolución.

4. Préstamo interbibliotecario. *A través de este servicio se podrá solicitar cualquier tipo de documento original o copia, que no se encuentre en los fondos de las bibliotecas de la RBP y esté disponible en otros centros bibliotecarios ajenos a la Red.*

El coste íntegro de los gastos de envío y devolución de los documentos solicitados a través de esta modalidad será asumido por el solicitante. Todo ello sin perjuicio de dispuesto por las normas internas de cada centro. En cualquier caso, el coste repercutido no podrá superar el coste efectivo del servicio de envío y devolución del material solicitado. Para las solicitudes dirigidas a la Biblioteca Pública-Municipal de Villatobas desde centros ajenos a la RBP, los costes de envío y devolución correrán por cuenta de las bibliotecas que cursen la petición.





Ayuntamiento de Villatobas

3.1.3. Reservas y renovaciones.

Se podrán realizar reservas y renovaciones en los términos y condiciones que se establecen en la "Normativa técnica básica de préstamo del Catálogo de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha". Con carácter general, pueden reservarse aquellos materiales que, estando en circulación, se encuentran prestados a personas en el momento de su solicitud. No es posible reservar o guardar ningún material que se encuentre disponible en sala y sea susceptible de ser prestado.

Las reservas y renovaciones podrán efectuarse presencialmente o a través de la sesión personal en el catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas.

3.1.4. Devolución de los materiales prestados.

Las personas que retiren documentos en préstamo domiciliario son responsables del material que reciben desde el momento mismo de la transacción.

En el momento de tramitar el préstamo, se deberá comprobar el estado físico aparente de los materiales. Si se observara que un documento no se encuentra en un estado físico aceptable se comunicará al personal de la Biblioteca antes de retirarlo en préstamo. En el caso de materiales audiovisuales donde no es posible realizar tal comprobación, si la persona que tiene los documentos en préstamo descubriera que alguno de ellos está deteriorado y que su lectura o consulta resulta defectuosa o imposible, deberá comunicarlo al personal del centro, como muy tarde, en el momento de realizar la devolución.

En caso de discrepancia, el personal de la Biblioteca valorará las circunstancias de cada caso.

Se considerará deterioro:

- a) En el caso de materiales en papel, cualquier tipo de ensuciamiento, mutilación, desencuadernación, escritura y/o ruptura de un ejemplar no atribuible al desgaste por un uso normal.
- b) En el caso de materiales audiovisuales, cualquier daño que impida la lectura, visionado o audición del material no atribuible al desgaste por un uso normal. Los envases habrán de reponerse en caso de que vuelvan con desperfectos que impidan la correcta conservación del material.

En los supuestos de deterioro completo o extravío de algún material perteneciente a los fondos de la Biblioteca, la persona prestataria está obligada

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:





Ayuntamiento de Villatobas

a reponerlo por otro exactamente igual o de precio y características semejantes en caso de estar agotada la edición que adquirió en préstamo, tras consultar la circunstancia con la Biblioteca. El ejemplar repuesto deberá ser original y nuevo, aunque excepcionalmente se podrá aceptar un documento de segunda mano. Si las opciones anteriores fuesen inviables, se optará por ingresar en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Villatobas el valor del mismo.

No se podrá hacer uso de los servicios para los que se requiere la tarjeta de la RBP mientras no reponga el ejemplar deteriorado o extraviado.

El retraso en la devolución de los materiales prestados supondrá el bloqueo de la tarjeta de la RBP durante un día por cada día de retraso y ejemplar. Los servicios para los que se requiere la tarjeta quedarán interrumpidos.

El concepto de deterioro y retraso de los documentos prestados, afecta por igual a los materiales principales como a los ejemplares anejos o secundarios que pudiera tener una publicación y que se prestan junto con el principal.

3.2. Servicio de consulta en sala.

Este servicio permite consultar los fondos de la Biblioteca en sus instalaciones durante el horario de apertura de la misma.

Cualquier persona tiene derecho a utilizar las salas, los servicios y los materiales de la Biblioteca, salvo las restricciones establecidas en función de sus características especiales, estado de conservación y valor patrimonial de los fondos, u otras circunstancias que así lo exijan.

De forma general se establece la consulta libre de las obras que se encuentran en las estanterías de acceso directo.

Para garantizar la correcta ordenación de la colección, tras su consulta, los materiales deben dejarse en el puesto de control de la sala para su posterior colocación en las estanterías por el personal de la Biblioteca. Los ejemplares puestos a disposición de las personas usuarias no podrán utilizarse para un fin distinto al de su lectura o consulta.

Los puestos de lectura existentes en la Biblioteca se destinan, preferentemente, a la consulta de las colecciones propias de la misma. La consulta de material personal para el estudio estará condicionada a la existencia de plazas suficientes para dicho fin.

No estará permitida la reserva de puestos de lectura.

Los puestos donde se ubican los equipos informáticos multimedia están destinados exclusivamente a la utilización de dichos ordenadores, por lo que no podrán utilizarse como puesto de consulta de material propio o de la Biblioteca.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:





Ayuntamiento de Villatobas

En caso de deterioro de un documento consultado en sala debido al mal uso por parte de la persona que lo estuviese utilizando se aplicará lo establecido en el punto 3.1.4. de estas Normas para el material prestable a domicilio.

Para la consulta de los fondos ubicados en depósito se deberá presentar la tarjeta de la RBP de Castilla-La Mancha y formalizar la correspondiente solicitud. Dichos fondos podrán ser consultados siempre que sean accesibles. En caso de estar almacenados en cajas no podrán consultarse.

*El uso de los puestos de lectura de la **sala/zona infantil** está reservado a menores 14 años y a los adultos que los acompañen. El uso por parte de mayores de 14 años sólo podrá realizarse para la consulta de fondos de la sala, quedando condicionado a la autorización por parte el personal de la Biblioteca en cada momento.*

El personal de la Biblioteca en ningún caso podrá hacerse cargo del cuidado de menores de edad.

3.3. Servicio de información y orientación.

La Biblioteca proporciona la información y la asistencia necesarias para mejorar el uso de sus fondos y servicios, siendo su objetivo conseguir personas autosuficientes en el manejo y máximo aprovechamiento de sus recursos.

Con esta finalidad, los servicios, fondos y catálogo de la Biblioteca se encuentran adecuadamente señalizados para que puedan ser identificarlos y localizarlos de forma fácil y rápida.

La Biblioteca atiende las demandas informativas que se le planteen, tanto a nivel básico (recursos, servicios, organización y localización de fondos), como las que se planteen a un nivel más especializado sobre temas relacionados con la localidad y la provincia, y sobre determinadas temáticas o autores.

La misión de la Biblioteca se orienta a que todas las personas sean autosuficientes en el uso de sus recursos y de la información mediante programas encaminados al conocimiento de los espacios de la Biblioteca, al dominio de los instrumentos de búsqueda de documentos, y al reconocimiento de los sistemas de ordenación de los fondos.

A fin de dar a conocer, tanto sus servicios y actividades como los servicios conjuntos de la RBP, elaborará los instrumentos de difusión adecuados a las características del público a quienes vayan destinados y a los medios por los que se difundan.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:



Cód. Validación: 57FJZ74T5WRRFKT64HX3TRYA | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 47



Ayuntamiento de Villatobas

3.4. Servicio de acceso a Internet y puestos multimedia.

A través de este servicio la Biblioteca ofrece a las personas registradas en la RBP acceso público y gratuito a la información disponible en Internet y en otros soportes informáticos, así como aplicaciones informáticas. Las personas usuarias de este servicio pueden almacenar en dispositivos de almacenamiento propios la información consultada o generada, y también imprimirla. Será la propia Corporación Municipal quien estipule el importe de las copias obtenidas de manera impresa.

La conexión a Internet en la Biblioteca, tanto desde sus puestos de consulta fijos como mediante su red WiFi, se efectúa según las siguientes condiciones:

- Para poder acceder a Internet, bien sea desde los equipos fijos de la sala como desde los dispositivos portátiles de cada persona, es necesario tener la tarjeta de la RBP y no encontrarse bajo sanción o con la tarjeta bloqueada por incumplimiento de la normativa o retrasos en la devolución de materiales. Las personas con tarjeta caducada deberán actualizarla para poder hacer uso del servicio.
- El acceso a internet se regula y controla desde una plataforma de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para poder usar los equipos es necesario que la persona usuaria se haya registrado en el sistema y que sus credenciales de acceso hayan sido validadas por el personal de la Biblioteca. Dicha plataforma permite no sólo identificar a cada persona sino proteger su identidad y controlar el acceso a contenidos de la red que no son adecuados para los menores de edad.
- Mediante la solicitud de la tarjeta de la RBP para menores de edad, los responsables de la patria potestad o de la representación legal de los mismos, autorizan al menor el acceso a Internet desde la Biblioteca.
- El uso de la identificación y contraseña de otra persona supondrá la inhabilitación tanto de la persona que se conecte como de la propietaria de dichos datos.
- La Biblioteca es un centro de información y, como tal, sus equipos informáticos están destinados a tal fin, no contemplándose su utilización para otros fines que no sean cultura, trabajo, estudio, información o investigación.
- Se prohíbe expresamente la consulta de páginas de contenido pornográfico, violento o xenófobo.
- Los menores de 11 años no pueden registrarse en la plataforma. Para poder usar los equipos, deben estar acompañados de una persona adulta previamente registrada.
- La utilización de un mismo equipo por dos o más personas debe ser autorizado por el personal de sala previa consulta.
- El tiempo de sesión por día es de dos horas, no obstante, la persona

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:





Ayuntamiento de Villatobas

usuaria podrá utilizar los equipos informáticos el tiempo que necesite siempre y cuando estén libres. No es recomendable que los menores permanezcan conectados durante más de dos horas.

- La Biblioteca no se hace responsable en ningún caso de la información que se pudiera recuperar o a la que se pudiera acceder a través de Internet. La persona usuaria del servicio es responsable de respetar en todo momento la legalidad en materia de propiedad intelectual y de hacer un uso adecuado del servicio de acceso a la información disponible en Internet y en otros soportes informáticos.
- El personal de la Biblioteca no está obligado a prestar asesoramiento en la utilización de las páginas web por las que la persona usuaria desee navegar ni en la utilización de los servicios que pudieran derivarse de dichas páginas.
- No está permitida la desconexión de cables ni la manipulación del estado en que se encuentren los dispositivos periféricos.

3.5. Promoción de la lectura y actividades culturales.

La Biblioteca, por sí misma o en colaboración con otras bibliotecas o instituciones, realizará actividades de carácter educativo, social y cultural de toda índole relacionadas con la promoción de la lectura y el fomento de la actividad cultural.

Podrán acordarse visitas guiadas de carácter colectivo a la Biblioteca mediante la concertación de cita previa. En función de su disponibilidad, la Biblioteca aceptará o denegará dicha solicitud, estableciendo fecha, horario y duración de la visita. Para concertar las visitas, las personas interesadas se deberán poner en contacto con la Biblioteca.

Las actividades que se realicen en la Biblioteca, sin perjuicio de la entidad organizadora, serán de libre acceso para toda la comunidad. En determinados casos, por motivos de aforo o por la naturaleza de la actividad, será necesario inscribirse previamente, cumplimentando, para ello, un formulario de inscripción. En el caso de actividades que requieran inscripción previa para su realización, si las solicitudes excedieran el número de plazas ofertadas, se adjudicarán por orden de petición, constituyendo una lista de espera con las solicitudes que excedan del número de participantes previstos.

Durante la celebración de actividades programadas con entrada libre y sin inscripción previa, los menores de 7 años deberán estar acompañados en todo momento por una persona responsable del menor. En el caso de actividades que requieran de inscripción previa y que estén destinadas a un grupo reducido de menores de 7 años, la persona responsable del menor deberá permanecer localizable a través del contacto facilitado en la inscripción a la misma.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:



Cód. Validación: 57FJZ74T5WRRFKT64HX3TRYA | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 20 de 47



Ayuntamiento de Villatobas

Se deberán respetar las condiciones de cada actividad en cuanto a requisitos de acceso, seguimiento de contenidos, cumplimiento de horarios y puntualidad en el comienzo de la misma, así como en el respeto al resto de participantes y gestores de la actividad. El incumplimiento reiterado de dichas condiciones supondrá la pérdida del derecho de asistencia a la actividad por parte de la persona usuaria.

Los actos y actividades culturales serán anunciados por la Biblioteca con la debida antelación a través de sus medios de comunicación habituales.

La Biblioteca utilizará preferentemente el correo electrónico o el teléfono móvil facilitado por las personas usuarias, bien en el momento de su alta en la RBP o bien en la inscripción a la actividad, como medio de contacto con los mismos, salvo indicación expresa en contrario.

La Biblioteca podrá utilizar las imágenes de cualquier actividad cultural con fines ilustrativos para la difusión de las mismas, estableciendo los medios necesarios para que, menores que asistan o participen en las mismas, no puedan ser identificados. En el caso de actividades con inscripción previa, se solicitará autorización para la utilización de las imágenes al padre, madre o tutor legal del menor en el momento de la inscripción.

3.6 Servicio de desideratas.

Se puede contribuir a la formación de las colecciones mediante la presentación de sugerencias de compra de cualquier documento que no forme parte de la colección de la Biblioteca. Para hacer uso de este servicio será necesario disponer de la tarjeta de la RBP en vigor.

Las solicitudes de adquisición de obras se realizarán, de forma presencial, o a través del catálogo colectivo de la RBP en línea.

3.7. Servicio de reproducción de documentos.

La Biblioteca ofrece la posibilidad de obtener copias de sus fondos, así como copias digitales de la información consultada en Internet, en cuyo caso es indispensable que las personas acudan con sus propios dispositivos de almacenamiento.

La reproducción se realizará siempre respetando la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor, normas afines, la propia normativa de la Biblioteca, los acuerdos con las entidades de gestión de derechos y las restricciones derivadas de la necesidad de conservación de los fondos. En todo caso, la persona que haga uso de este servicio será la responsable del cumplimiento de la legalidad vigente a que se refiere este





Ayuntamiento de Villatobas

artículo.

La Biblioteca podrá denegar la reproducción de ejemplares deteriorados, únicos o de difícil reposición. No podrán reproducirse los materiales especiales en cuanto a su soporte (gráfico, cartográfico, sonoro, etc.) ni aquellos otros que pudieran estar excluidos por criterios de carácter técnico.

El precio de las copias obtenidas a partir de los distintos soportes será establecido por el Ayuntamiento de Villatobas.

4. DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES.

4.1. Derechos y deberes.

Los derechos de la ciudadanía en el uso de los centros de la RBP están recogidos en el artículo 35 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, y en el artículo 14 del Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 33/2018, de 22 de mayo.

Además de los deberes indicados en el artículo 36 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, las personas usuarias de la RBP tienen los deberes recogidos en el artículo 15 del Decreto 33/2018, de 22 de mayo.

4.2. Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en el uso del servicio de la Biblioteca Pública-Municipal, se regirán por lo dispuesto en el Título IX (Régimen sancionador) de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, así como en el Capítulo V del Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, para la determinación de las posibles infracciones cometidas y de sus correspondientes sanciones.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

3-. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA ASISTENCIA A DOMICILIO.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:



Cód. Validación: 57FJZ74T5WRFFKTG4H4X3TRYA | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 22 de 47



Ayuntamiento de Villatobas

Por la Sra. Alcaldesa se explica que se trata de modificar la Ordenanza del Servicio de Asistencia Domicilio a efectos de que los usuarios de dependencia paguen en función del número de horas que reciben pues antes pagaban todos 40 euros. Sometido a votación se aprueba por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa del servicio de asistencia a domicilio:

Artículo 4. Cuota tributaria.

La cuota tributaria de los usuarios se compone de 5 tarifas, revisables según las instrucciones de la Consejería de Salud y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Coordinador del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La cuota tributaria se fijará en función de las horas que el usuario recibe del Servicio de ayuda a Domicilio, sean o no beneficiarios de la Ley de Dependencia.

Tarifa 1.- 1/hora/semana: 10.00€ mes

Tarifa 2.- 2/horas/semana: 20,00€ mes

Tarifa 3.- 3/horas/semana: 30,00€ mes

Tarifa 4.- 4/horas/semana: 40,00€ mes

Tarifa 5.- 5/horas o mas/semana: 45,00€ mes

Podría existir alteración de las mismas, si por las circunstancias socio-económicas del prestatario se considerasen necesarios, con el oportuno informe de la coordinadora de Servicios de Ayuda a Domicilio, y utilizando la tarifa 1 para su cálculo.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:





Ayuntamiento de Villatobas

estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

4-. MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa se explica que se trata de resolver un problema que surgió durante la borrasca Filomena, cuando el Ayuntamiento no podía ir limpiando las puertas de todos los vecinos; Se ha visto que en otros municipios se establece que cada vecino es responsable de la limpieza del acceso a su vivienda, sobre todo en estos casos de calamidad pública. Hubo voluntarios y empresas que estuvieron limpiando pero no fue posible llegar a alguna casa y si los vecinos hubieran limpiado el primer día, antes de que la nieve dejara de estar blanda, no se hubiera producido esta situación. El Ayuntamiento va a seguir actuando igual, pero se quiere incluir esta obligación porque en los días de Filomena los trabajadores del Ayuntamiento sufrieron muchísimo agobio, al no poder resolver los problemas de todos los vecinos.

La Concejala Socialista D^a. Juana Sánchez contesta que su Grupo entiende que se establece una obligación para los vecinos y no un deber de colaboración, y por ello se van a abstener en la votación de esta modificación.

Sometida la propuesta a votación se aprueba con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza de limpieza de la vía pública, en los siguientes términos:

ADICCIÓN

Artículo 9 bis. Deber de colaboración de la ciudadanía

Sin perjuicio de las competencias municipales en materia de limpieza, se establece el deber de colaboración de la ciudadanía en los siguientes supuestos:

- 1. La limpieza de las aceras en una anchura mínima de dos (2) metros. Si*

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:



Cód. Validación: 57FJZ74T5WRRRFTG4HX3TRYA | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 24 de 47



Ayuntamiento de Villatobas

la acera es de mayor ancho, en la franja más próxima a la fachada y en longitud, se prestará por:

a. Quienes habiten en el edificio en el caso de las aceras correspondientes a sus fachadas, con independencia de cuál sea la función o destino de la edificación.

b. Quienes desarrollen la actividad, cuando se trate de comercios o tiendas situadas en la planta baja o que tengan acceso directo desde la vía pública, y en proporción a la parte de acera situada en su frente.

c. La Administración o ente que ostente la titularidad, cuando se trate de aceras correspondientes a edificios públicos.

d. La propiedad, en el caso de aceras correspondientes a solares sin edificar.

Los residuos obtenidos de la limpieza a que se refiere este apartado serán depositados en los recipientes que el Ayuntamiento pone a disposición de la vecindad para la recogida de la fracción correspondiente, estando totalmente prohibido dejarlos directamente en la vía pública o en cualquier otro tipo de recipiente.

2. En caso de nevada, quienes habiten en fincas urbanas y quienes tengan a su cargo la limpieza de edificios públicos y establecimientos de toda índole, colaborarán en la limpieza de hielo y nieve de las aceras en la longitud correspondiente a su fachada, y en una anchura mínima de dos metros, si la acera es de mayor ancho.

3. La nieve o el hielo se depositarán en la acera, junto al bordillo, pero no en la calzada y de tal modo que:

a. No se deposite sobre los vehículos estacionados.

b. No impida la circulación del agua por los bordillos de las aceras ni el acceso y circulación de vehículos.

c. Quede libre el acceso al sumidero o tapa de registro del alcantarillado más próximo.

En todo caso, se deberá otorgar total prioridad a las instrucciones que, en su momento, se dicten desde los Servicios Municipales.

4. En ningún caso será lanzada a la vía pública la nieve que se hubiese acumulado en terrazas, balcones, cubiertas y restantes partes de los edificios, salvo las disposiciones que, en sentido contrario, dicte la autoridad municipal competente.

5. En otras situaciones de emergencia tales como inundaciones, riadas, tormentas de granizo, etc., se procederá igualmente priorizando las disposiciones que se indiquen desde los Servicios Municipales y/o Bandos de Alcaldía que en su caso se dicten.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:





Ayuntamiento de Villatobas

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

5-. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REHABILITACIÓN DEL ESCUDO MUNICIPAL Y ADOPCIÓN DE UNA NUEVA BANDERA MUNICIPAL.

Por la Sra. Alcaldesa se señala que se trata del último trámite para aprobar la bandera y el escudo municipal; que durante el plazo de alegaciones no se ha presentado ninguna, por lo que una vez que pase el Pleno, el Ayuntamiento mandará el expediente a la Junta de Comunidades.

Por la Concejala Socialista D^a Juana Sánchez se indica que su Grupo va a seguir absteniéndose en este expediente pues creen que no son necesarias las modificaciones que se plantean en el mismo.

El Concejal D. Jose Luis Baldracete dice que el Ayuntamiento está dando muchas vueltas con este tema.

Sometida a votación se aprueba con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista el siguiente :

ACUERDO

PRIMERO. Asumir las conclusiones del “Informe Heráldico para la rehabilitación del escudo municipal y Proyecto de adopción de nueva Bandera municipal del municipio de Villatobas” redactado por D. José Antonio López Pereira, Académico Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.

SEGUNDO. Rehabilitar el escudo municipal aprobado por el Consejo de Ministros el 17 de mayo de 1963 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 1 de junio de 1963, proponiendo la redefinición de su descripción de la siguiente forma:

Escudo cuadrilongo redondeado y terminado en punta, cortado, primero de plata, tres flores de lis en oro, puestas en faja y perfiladas de sable; segundo de plata, dextrocero o brazo vestido de azur, con la mano abierta de encarnación, puesto en abismo. Al timbre corona real abierta.

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:





Ayuntamiento de Villatobas

TERCERO. Adoptar la bandera municipal, justificado en la conveniencia de la existencia de este emblema que identifique al municipio, con la siguiente descripción:

Bandera rectangular, cuya anchura será 2/3 del largo, dividida horizontalmente en dos partes iguales, la superior en blanco y la inferior de azul.

En el caso de que la bandera ostente el escudo municipal, este irá colocado en el centro geométrico del paño, con una altura equivalente a la mitad de la altura del mismo.

CUARTO. Aprobar definitivamente el expediente.

QUINTO. Dar traslado de este acuerdo a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SEXTO. Facultar expresamente a la Alcaldesa para cuantas gestiones sean necesarias en cumplimiento de los presentes acuerdos.

6-. ACUERDO DE SUSCRIPCIÓN DEL NUEVO CONVENIO CON EL OAPGT.

Por la Sra. Alcaldesa se señala que se trata de aprobar el convenio de colaboración con el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación para que pueda seguir llevando a cabo la recaudación de los ingresos del Ayuntamiento.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

Aprobar la suscripción del Convenio de asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de núm. 46, del 9 de marzo de 2021, y autorizar a la Alcaldía-Presidentencia para su firma.

7-. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Por la Sra. Alcaldesa se señala que se trata de pagar la factura correspondiente al soterramiento de cables que se hizo en la calle Santa Ana en el año 2018, que el que no se haya pagado la factura se debe a que cuando Unión Fenosa pasó a ser Energy hubo un conflicto o error entre las dos entidades. El Ayuntamiento ha comprobado que la factura no se ha pagado, y como se trata de un gasto de ejercicios cerrados debe ser aprobada por el Pleno, pero el error

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:



Cód. Validación: 57FJZ74T5WRRFKT64HX3TRYA | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 27 de 47



Ayuntamiento de Villatobas

no se debe al Ayuntamiento, sino que es imputable a la transformación de la compañía Unión Fenosa en Energy.

Por la concejala D^a Juana María Sánchez Gómez se pregunta por qué figura en la factura "potencia solicitada cero". Responde la Sra. Alcaldesa que porque no es un aumento de potencia sino que se trata de obras de soterramiento.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los concejales presentes:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril, aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores:





Ayuntamiento de Villatobas

VISUALIZACIÓN NO OFICIAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Factura UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.

REGISTRO DE ENTRADA

N.º de Registro Administrativo: 2019-E-RE-218
 Fecha y hora de entrada: 05/06/2019 13:39
 Id. del punto de entrada: 2019-E-RE-218
 Punto de entrada: Telemático

Fecha de emisión: 08/11/2018 N.º: P81800003112 Tipo de documento: Factura completa Clase de factura: Original Moneda: EUR

EMISOR

NIF: ESA63222533
 Razón social: UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.
 Dirección: AVENIDA SAN LUIS, 77 - MADRID MADRID (28033)
 C.P.: 28033 Localidad: MADRID
 Provincia: MADRID País: España

RECEPTOR

NIF: ESP4519900G
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS
 Dirección: PZA ESPAÑA, 0002 - TOLEDO, VILLATOBAS (45310)
 C.P.: 45310 Localidad: VILLATOBAS
 Provincia: TOLEDO País: España

Pagador: L01451989
 Receptor: L01451989
 Fiscal: L01451989

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Cargos	Dto.	Importe total
Presupuesto	1,00	21845,17	-	-	21845,17

Impuestos repercutidos	Porcentaje (%)	Base imponible	Importe
Otro	0,00	0,00	0,00

Total impuestos repercutidos

Clase de impuesto	Porcentaje (%)	Base imponible	Importe
Otro	0,00	0,00	0,00

Observaciones

VALORACIÓN PARA EL DESVÍO DE LINEAS SOLICITADOR Referencia catastral: 267005VK712750001HP Potencia Solicitada: 0 KWTensión Suministro: BAJA TENSION

Importe total bruto	21845,17
Importe bruto antes de impuestos	21845,17
Impuestos repercutidos	0,00
Impuestos retenidos	0,00
Total factura	21845,17
Subvenciones	0,00
Anticipos	0,00
TOTAL A PAGAR	21845,17

SEGUNDO: Aplicar con cargo al presupuesto 2021.

8-. PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021.

Por la Sra. Alcaldesa se señala que el Presupuesto lleva todos los informes

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:



Cód. Validación: 57FJZ74T5WRRFKTG4HX3TRYA | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 29 de 47



Ayuntamiento de Villatobas

favorables de Secretaría-Intervención; que tal y como se recoge en la Memoria del mismo, se trata de un Presupuesto con importantes inversiones, como la pavimentación de la calle Mayor, el cambio de tuberías de agua de fibrocemento en la calles Calciega y de Nuestra Sra. de la Asunción; el arreglo de caminos y la construcción de nuevas sepulturas.

Por el concejal Don Juan José Uriondo Gijón se señala que en las Bases de Ejecución del Presupuesto figura que la Cuenta General del Ejercicio se debe informar por la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio de cada año y no consta que se haya informado la Cuenta General del ejercicio 2019. Asimismo, y respecto al expediente del presupuesto municipal 2021 pregunta por qué se incluyen la liquidación del ejercicio 2019 y seis meses del ejercicio 2020.

La Sra. Alcaldesa solicita a la Secretaria-Interventora que conteste al Sr. Uriondo.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se señala que se ha entregado la liquidación del 2019 y seis meses del ejercicio 2020, en cumplimiento de lo previsto por la norma. Pregunta el Concejal Sr. Uriondo en qué artículo se establece dicha prescripción y la Sra. Secretaria-Interventora contesta que figura en el Informe de Secretaría que obra en el expediente. Respecto a la Cuenta General del ejercicio 2019, señala D^a Beatriz Sánchez que se va a traer tarde puesto que aunque se amplió el plazo como consecuencia de la pandemia, una vez concluida esa ampliación, ella cayó enferma y por eso no se ha traído hasta ahora a Pleno, pero que la convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas se hará en un breve plazo de tiempo.

Sometido a votación se aprueba por seis votos a favor del Grupo Popular y cuatro votos en contra del Grupo Socialista el siguiente ACUERDO:

Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	
		IMPORTE

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:



Cód. Validación: 57FJZ74T5WRRFKT64HX3TRYA | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 30 de 47



Ayuntamiento de Villatobas

1	Gastos del Personal	849.890,98 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	867.724,02 €
3	Gastos financieros	20,00 €
4	Transferencias corrientes	13.640,70 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
6	Inversiones reales	223.887,38 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		1.955.163,08 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	1.041.189,28
2	Impuestos indirectos	23.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	360.433,67
4	Transferencias corrientes	455.600,00

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:





Ayuntamiento de Villatobas

5	Ingresos patrimoniales	10.274,00
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencia de capital	64.666,13
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS		1.955.163,08 €

ANEXO DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Denominación	Nº de plazas
Secretario-Interventor	1 (vacante)
Administrativo	2 (1 vacante)
Auxiliar administrativo	2 (1 a extinguir)
Bibliotecario	1
Policía	1

PERSONAL LABORAL

De actividad permanente:

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:





Ayuntamiento de Villatobas

Denominación	Núm.
Encargado	1
Albañiles	2
Enterrador	1
Jardinero	1
Encargado Instalaciones	1
Auxiliar Administrativo	1
Servicios Municipales (vacantes)	2
Auxiliar Administrativo (vacante)	1

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:



Cód. Validación: 57FJZ74T5WRRRFTG4HX3TRYA | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 33 de 47



Ayuntamiento de Villatobas

De duración determinada:

Denominación	Núm.
Auxiliares Ayuda a Domicilio Auxiliares	5
Vivienda Tutelada	3
Limpiadoras	8
Gobernanta Vivienda tutelada	1
Monitores Deportivos	7
Coordinador Deportivo	1
Jardín de Infancia	1

Personal indefinido :

- 2 Limpiadoras
- 1 Encargada Instalaciones
- 1 Auxiliar Administrativo
- 2 Trabajadoras Jardín de Infancia
- 1 Arquitecto

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, exponer al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villatobas.sedelectronica.es>] para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

9-. MOCIONES Y ENMIENDAS.

En primer lugar se trata la moción relativa a las necesidades educativas de niños y niñas con trastorno dentro del espectro autista, señalando la Sra. Alcadesa que esta moción se trae a Pleno a solicitud de la Asociación de Padres de Niños con Autismo y que se ha presentado en todos los pueblos de la comarca, que esta Asociación en un primer momento se puso en contacto con la Asociación Comarcal Don Quijote y es ésta la que les remitió a los

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:



Cód. Validación: 57FJZ74T5WRRFKT64HX3TRYA | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 34 de 47



Ayuntamiento de Villatobas

diferentes Ayuntamientos.

Con la Moción se pretende que se implante este tipo de docencia especializada en la comarca, puesto que actualmente los chicos deben desplazarse hasta Madridejos para recibirla, y que en Villatobas hay niños con este tipo de trastorno.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad la siguiente moción:

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:



Cód. Validación: 57FJZ74T5WRRFKTG4HX3TRYA | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 35 de 47



Ayuntamiento de Villatobas

VILLATOBAS

Sala Nº

Entr

3

MOCIÓN DE APOYO A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE NIÑOS Y NIÑAS CON TRASTORNO DENTRO DEL ESPECTRO AUTISTA

El compromiso del Gobierno Regional por potenciar la Inclusión Educativa, ya explicitado en 2018, centra su atención en la prevención y detección temprana de las barreras que dificultan el aprendizaje, así como la utilización de un enfoque normalizador e inclusivo que garantice la igualdad de oportunidades a todos los estudiantes, ofreciendo calidad en la respuesta para el alumnado con necesidades educativas especiales.

La Consejería de Educación tiene habilitadas 25 Aulas Abiertas Especializadas reguladas por la Orden de 16/01/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se crean, regula y ordena el funcionamiento de las Aulas Abiertas Especializadas, para el alumnado con trastorno de espectro autista, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En su momento, además, se habló de la creación de equipos especializados para la atención de alumnado con Trastorno del Espectro Autista en un esfuerzo de coordinación entre el Gobierno Regional, los centros, el profesorado y las familias dando finalmente como resultado que la Consejería de Educación tiene habilitados 5 centros educativos con Equipo de Atención Educativa para alumnado con Trastorno del Espectro Autista.

De los recursos anteriormente indicados, en centros educativos de la Comarca de la Mesa de Ocaña tan solo se cuenta con 1 Aula Abierta Especializada, que da atención a 6 alumnos diagnosticados con TEA, habiéndose identificado en estos centros educativos al menos 37 alumnos diagnosticados con TEA, no existiendo en la Comarca, ni tampoco en la provincia, Equipo de Atención Educativa para alumnado con Trastorno del Espectro Autista.

Además de lo anterior, desde los municipios de la Mesa de Ocaña estamos detectando otras dificultades añadidas y relacionadas precisamente con la amplitud territorial de la propia Comarca. Ésta, la extensión del territorio, constituye un obstáculo añadido para este colectivo y estamos convencidos de que no podemos obviar las dificultades que entraña y la problemática de estas familias, máxime cuando todos apostamos por esas respuestas de calidad.

En la actualidad 16 chicos y chicas con discapacidad, deben trasladarse al Centro de Educación Especial de Madrideojos desde municipios tan dispares como Yepes, Noblejas, Ocaña, Cabañas, Ontígola. El tiempo de ruta para estos chicos y chicas supera ampliamente el tiempo de permanencia en el autobús que se indica en el Decreto 119/2012, de 26/07/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los centros docentes públicos dependientes de ésta, que establece que la permanencia en el autobús sea inferior a 45 minutos en cada sentido del viaje, siendo éste un factor importante que no podemos dejar en el olvido puesto que es un que redunde en la menor calidad de los servicios que hemos de prestar en este sentido.

Además de los menores indicados en el párrafo anterior, actualmente tenemos constancia, según datos proporcionados por los Equipos de Orientación y Equipos Directivos de los distintos centros educativos de la Mesa de Ocaña, de que otros 16 alumnos escolarizados en centros de educación infantil y primaria no podrán cursar estudios de secundaria debido a la discapacidad que padecen,

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:



Cód. Validación: 57FJZ74T5WRRFKT64HX3TRYA | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 36 de 47



Ayuntamiento de Villatobas



Excmo.
Ayuntamiento de
VILLATOBAS

por lo que, en un periodo relativamente corto de tiempo, tendrán que ser derivados al Centro de Educación Especial de Madridejos.

La educación inclusiva requiere de un esfuerzo que, entendemos, resultan harto difíciles en determinadas situaciones. Los equipos especializados requieren de movilidad para poder atender en cada municipio las necesidades de estos niños y niñas. Saber las características que implica el trastorno del espectro autista sienta las bases de cómo deberían ser las estrategias de inclusión y facilitación de acceso a la educación.

POR TODO ELLO, SE PROPONE AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SI PROCEDE:

1. Aprobar la disposición del Ayuntamiento de VILLATOBAS para sumarnos a la demanda explícita que busca una respuesta de cercanía y de calidad en la enseñanza de niños y niñas con necesidades especiales. Apoyando la apertura de Aulas Abiertas Especializadas en otros municipios, la disposición de equipos itinerantes de intervención, o la apertura de un centro educativo más cercano que aglutine a los chicos y chicas de diferentes municipios, evitando el tiempo de ruta. Todas ellas, creemos, alternativas muy positivas.
2. Apoyar a la Administración en la búsqueda de éstas soluciones, a los esfuerzos que suponen estas medidas. Porque los esfuerzos de todos deben redundar en la mejora en la calidad de la enseñanza. Porque una sociedad de progreso debe ser una sociedad en la que nadie quede atrás. Y nuestra labor debe sustentarse, siempre, en ser capaces de paliar todas las dificultades que nos encontramos en este camino de progreso.

COPIA AUTÉNTICA
Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 23/02/2021



Cód. Verificación: 3Z7T1MESNDJEXTSMDGEECSM9TY | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Cód. Validación: 57FJZ74T5WRRRFTG4HX3TRYA | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 47

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:



Ayuntamiento de Villatobas

Segunda Moción:

Señala la Alcaldesa que con esta Moción se quiere instar al Gobierno de España para que reconozca la capacidad de las Entidades Locales para gestionar los Fondos Europeos, de forma que los municipios y provincias puedan presentar proyectos y recibir los Fondos Europeos.

Sometido a votación se aprueba la Moción por seis votos a favor del Grupo Popular y cuatro votos en contra del Grupo Socialista

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:



Cód. Validación: 57FJZ74T5WRRRFTG4HX3TRYA | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 38 de 47



Ayuntamiento de Villatobas



VILLATOBAS

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS C/ EL ESCO OFICINA ÚNICA	
23 FEB 2021	
Salida Nº	Entrada Nº
	337

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DE VILLATOBAS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y A AUMENTAR EL PORCENTAJE DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADO A LOS AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villatobas, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares constituyen las administraciones más accesibles a los ciudadanos que les demandan servicios públicos de calidad y les reclaman soluciones a sus necesidades y problemas.

Las entidades locales siempre han respondido de manera eficaz a esas exigencias de los vecinos excediéndose, en muchas ocasiones, de las competencias propias que tienen asignadas y, además, han jugado un papel fundamental en la prestación de los servicios públicos básicos a los ciudadanos que habitan los pueblos y ciudades de España.

Un papel decisivo y fundamental que las entidades locales españolas han vuelto a ejercer desde el inicio la pandemia provocada por el COVID-19.

Así, desde el mes de marzo de 2020, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares han puesto en marcha iniciativas para contener la expansión de la pandemia, proteger a su población del virus y apoyar a los ciudadanos más vulnerables, siendo pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

Mientras esto sucedía, el Gobierno de España no solo no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo sino que ha demostrado una absoluta falta de respeto a la autonomía de las entidades locales y al marco jurídico que las regula así como una grave deslealtad a los gobiernos locales y a todos los vecinos a los que representan.

Primero, el Gobierno de España intentó apropiarse a través del Real Decreto Ley 27/2020 de los ahorros acumulados durante los últimos años por las entidades locales en una muestra de responsabilidad y buena gestión de los recursos públicos de todos los vecinos. Una confiscación que, gracias a la movilización del Partido Popular y a la denominada "rebelión de los alcaldes", de todo signo político, se logró evitar.

Segundo, el Gobierno de España despreció a las entidades locales en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 puesto que:

1. No incluyó en los mismos el fondo para la reconstrucción local prometido por la ministra Montero en reiteradas ocasiones durante el pasado año.
2. Las transferencias a entidades locales se incrementan menos del 2% frente al 6,4% de incremento global de los PGE





Ayuntamiento de Villatobas



VILLATOBAS

3. Las Comunidades Autónomas gestionarán el 54,2% (18.793 millones de euros) del total de fondos de recuperación europeos mientras que a las entidades locales no se les va a dejar gestionar ni siquiera el 4,2% (1.483 millones) de dichos fondos, que tienen adjudicados.

Si hacemos el cálculo sobre el total de fondos europeos a percibir por España, 140.000 millones, el porcentaje se reduce al 1%, lo que confirma fehacientemente que el Gobierno de Sánchez e Iglesias es el más anti municipalista de la democracia.

Por último, hay que señalar que el Gobierno de España ha aprobado, gracias al apoyo de Bildu y la abstención de Vox, el *Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* que concentra en el propio gobierno la mayor parte del poder en el reparto de los fondos de recuperación que la Unión Europea ha asignado a España. Un decreto que se caracteriza por la arbitrariedad, falta de transparencia y concentración de las decisiones en un gobierno que ya ha demostrado su sectarismo y su falta de lealtad con las entidades locales y, en definitiva, su desprecio a la autonomía local.

Ante esta realidad, el Partido Popular ha exigido en diversas ocasiones:

1. La creación del fondo de reconstrucción para las entidades locales. Un compromiso asumido por diversos ministros del gobierno en diferentes ocasiones que no han cumplido
2. Un decreto de gestión de los fondos europeos que garantizase una participación real y transparente de las entidades locales en los mismos
3. Que los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares gestionasen un porcentaje de los Fondos Europeos equivalente a lo que supone el gasto local dentro de todo el gasto público total.

El Gobierno no ha aceptado ninguna de estas reivindicaciones y a través de uno de los partidos que lo sustenta, el PSOE, ha llegado a justificar su negativa por "la falta de recursos intelectuales" en las entidades locales para, al menos, poder gestionar directamente el exiguo porcentaje de los fondos europeos que tiene adjudicado. Una negativa en la que nuevamente el Gobierno ha contado con el apoyo de Vox.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villatobas presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Villatobas:

1. Condena la postura del Grupo Socialista en el Senado que el pasado 18 de febrero ponía en duda la capacidad de los gobiernos locales y, por ende, de sus técnicos para gestionar los fondos europeos.

COPIA AUTÉNTICA

Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 23/02/2021



Cód. Validación: 3KQYJTPWPFZAGZMLKCHYRLD | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Cód. Validación: 57FJZ74T5WRRFKTG4HX3TRYA | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 47



Ayuntamiento de Villatobas



VILLATOBAS

- Rechaza la propuesta del Gobierno de España para que las Entidades Locales participen en los fondos de reconstrucción europeos tan solo en 1.483 millones de euros, lo que representa únicamente el 1% del total de los fondos que llegarán a España para la lucha contra los efectos del COVID-19.

E Insta al Gobierno de España a:

- Condenar formalmente la postura del Grupo Socialista en el Senado y a reconocer de manera expresa la capacidad de las entidades locales para gestionar correctamente los fondos europeos ya que, en los últimos años, ha sido la única administración pública española que no solo han garantizado los servicios públicos a sus ciudadanos, sino que han generado ahorros para mantenerlos en el futuro y no hipotecar a las próximas generaciones de españoles.
- Acordar que las entidades locales puedan participar de forma directa de los fondos europeos para la reconstrucción en al menos, un 14,6% (20.000 millones de euros) que equivale al porcentaje de gasto público que representan las entidades locales dentro del gasto público de la Nación.
- Fijar en el primer trimestre de 2021 el reparto entre las Entidades Locales de los Fondos del Mecanismo de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca, por consenso, la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de protección social, fomento del empleo, cultura y deporte, medioambiente y bienestar comunitario, urbanismo y vivienda, seguridad y movilidad ciudadana, sanidad y educación, y otras cuestiones de impacto local.
- Crear de manera urgente el Fondo de Reconstrucción Local por valor de 3.000 millones de euros que la Ministra de Hacienda prometió en repetidas ocasiones durante el año 2020 y que todavía no se ha desarrollado.
- Presentar un proyecto de Ley de modificación del actual sistema de financiación local que incremente la Participación en los Ingresos del Estado de las Entidades Locales en una cuantía suficiente para compensar la deficiente financiación que vienen sufriendo.

Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, a la ministra de Hacienda, al ministro de Política Territorial y Función Pública, a los portavoces de los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Castilla-La Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

COPIA AUTÉNTICA

Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 23/02/2021



Cód. Validación: 5K0Y7JF5MF672AGZMLKCHYRLD | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3



Cód. Validación: 57FJZ74T5WRRFKTG4HX3TRYA | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 41 de 47



Ayuntamiento de Villatobas

Respecto a la tercera moción presentada por el Grupo Socialista, señala la Sra. Alcaldesa que su Grupo va a apoyarla y que también el Ayuntamiento está tramitando ayudas ante la Delegación de Gobierno para las personas que han sufrido daños como consecuencia de Filomena; que ha sido un trabajo muy laborioso por cuanto que se han tenido que hacer fotografías, emitir informes, etc.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad la siguiente moción:





Ayuntamiento de Villatobas

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS	
MUNICIPIO	
22 ENE 2021	
Salida Nº	Entrada Nº
	119

Villatobas, a 22 de enero de 2021



GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

PARA: Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villatobas.

Ante la situación de daños originados en todo tipo de bienes inmuebles debido a las nevadas provocadas por la borrasca denominada Filomena durante los días 8, 9 y 10 de enero de 2021 en nuestro municipio, agravadas además con temperaturas polares e inusualmente bajas en los días posteriores, llegando incluso a registrar mínimas de hasta -11° grados centígrados.

Desde el Grupo Municipal Socialista proponemos a la Alcaldía se considere esta extraordinaria situación y en aquellos casos en que sea preciso licencia de obras para arreglar los daños originados, se bonifique o se exima en su totalidad a solicitud del interesado/a o de persona jurídica afectada el pago de dicha licencia de obra.

Esta misma propuesta se debería aplicar al IBI y a otros impuestos y tasas municipales considerando lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y en especial lo indicado en los art. 23 y 24.

En espera de que sea aceptada esta propuesta.

Atentamente.

Fdo: Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá
Por el Grupo Municipal Socialista. Portavoz

Seguidamente por la Sra. Alcaldesa se solicita se vote la urgencia de incluir un

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:



Cód. Validación: 57FJZ74T5WRRRFTG4H4X3TRYA | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 43 de 47



Ayuntamiento de Villatobas

nuevo punto en el Orden del Día; señala que el Ayuntamiento había solicitado un avión al Ejército y para que lo concedan el Ayuntamiento tiene que adoptar una serie de compromisos que deben de ser adoptados por el Pleno. La urgencia se debe a que el escrito que contiene los compromisos llegó al Ayuntamiento el pasado viernes y cuanto antes se apruebe por el Pleno, con más celeridad será tramitado por el Ejército, aunque todavía no se sabe cuándo se entregará el avión a Villatobas.

Por el concejal Don Juan Jose Uriondo se contesta que él cree que es un tema que habría que tratarse de una manera más calmada.

La Sra. Alcaldesa precisa que lleva solicitando el avión al ejército mucho tiempo y que es un honor y una suerte que se lo hayan concedido a Villatobas, porque hay muchos Ayuntamientos españoles interesados en este tema.

Contesta el concejal Don Juan Jose Uriondo que es la primera noticia que tiene y que hay que ver este tema pormenorizadamente, sobre todo en lo que se refiere a los costes y a la ubicación.

Señala la Sra. Alcaldesa que hay que hacer un proyecto de reforestación y adecentamiento de la zona del vertedero porque es donde se tiene previsto ubicarlo.

Sometida a votación la urgencia de la inclusión de este punto en el Orden del Día se aprueba por seis votos a favor de los miembros del Grupo Popular y cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Socialista

Sometido a votación se aprueba por seis votos a favor de los miembros del Grupo Popular y cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Socialista el siguiente acuerdo:

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:





Ayuntamiento de Villatobas

MODELO PARA CESIONES DE MATERIAL AÉREO

COMPROMISO PREVIO AL ACTA DE DEPÓSITO DE MATERIAL AÉREO DEL EJÉRCITO DEL AIRE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS (TOLEDO)

El acta de depósito de cesión de material aéreo del Ejército del Aire recoge una serie de obligaciones para la entidad depositaria entre las que se encuentran las que a continuación se relacionan y sobre las que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Villatobas (Toledo), por unanimidad de todos los grupos municipales, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Comprometerse a ubicar el fondo cedido en un lugar destacado, preferente, visible y de concurrencia pública del entramado urbano del municipio así como a ser exhibido y respetado como corresponde a las tradiciones y valores de esta institución y de las FAS en su conjunto.

SEGUNDO: Realizar una estructura sólida para la instalación y acoplamiento del bien cedido a dicha estructura, que deberá ser aprobada por el órgano competente del Ejército del Aire.

TERCERO: Asumir los costes de acondicionamiento de la aeronave y su traslado hasta el lugar de ubicación y, en su caso, reintegración del fondo depositado.

CUARTO: Incluir en cartela informativa que acompañe al fondo la leyenda "Cedido en Depósito por el Ejército del Aire – Ministerio de Defensa".

QUINTO: Vigilar y controlar el estado de conservación del fondo cedido, garantizando el mantenimiento necesario para que se encuentre en perfecto estado así como la estética del entorno donde vaya a ser emplazado y las condiciones de seguridad necesarias.

SEXTO: Aceptar y apoyar las visitas de inspección técnica programadas por la entidad depositante así como las solicitudes que por parte de ésta pudieran realizarse, tales como fotografías o informes relativos al fondo, una vez instalado.

SÉPTIMO: Suscribir una póliza de seguro, por el tiempo que dure el depósito, que cubra los riesgos de transporte, conservación, deterioro, pérdida o sustracción, siendo beneficiario de la misma el Estado, a través del Ministerio de Defensa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente compromiso previo en el lugar y fecha indicados.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

LA ALCALDESA

CORREO ELECTRÓNICO:
oficom_ea@mde.es

Romero Robledo, 8
28071 – MADRID
TEL.: +34 91 503 3146
FAX: +34 91 503 2185





Ayuntamiento de Villatobas

10-. DECRETOS DE ALCALDÍA.

Queda enterado el Pleno

11-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el concejal Don Jose Luis Baldaracete se señala que existe una vecina que ha presentado en el Ayuntamiento un expediente de responsabilidad patrimonial debido a una caída que tuvo en la calle y el Ayuntamiento no le ha contestado. Responde la Sra. Alcaldesa que la acera no estaba en mal estado, que el expediente está en Servicios Jurídicos, y que el seguro no paga si no hay responsabilidad del Ayuntamiento.

Pregunta la concejala D^a Juana Sánchez si se ha respondido a la señora. Responde la Alcaldesa que cree que no, pero que en todo caso se compromete a contestarla en un breve plazo de tiempo.

El concejal Juan Jose Uriondo insiste en que el Ayuntamiento tiene la obligación de contestar y la Alcaldesa le responde que así se hará.

Por la Sra. concejala D^a Juana Sánchez se comunica a la Alcaldesa que su Grupo tiene pendiente de ver los expedientes de Vanguard y de Gecoe. Contesta la Alcaldesa que ya le comentó al Portavoz Socialista que no hay ningún problema en ver esos expedientes, pero para ello los funcionarios del

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:



Cód. Validación: 57FJZ74T5WRRFKT64HX3TRYA | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 46 de 47



Ayuntamiento de Villatobas

Ayuntamiento tienen que subir a los archivos y en cuanto puedan lo harán.

Añade la concejala D^a Juana Sánchez que también les quedan por ver los movimientos de banco de agosto a diciembre, del segundo semestre del año 2020. Responde la Alcaldesa que ese tema se ha retrasado porque la Secretaria se contagió de Covid justo cuando el Grupo Socialista iba a ver esos movimientos y que en cuanto se incorpore el Portavoz Socialista se puede poner en contacto con la Secretaria para ver la documentación.

Por ultimo la Sra. Alcaldesa ruega se perdonen las deficiencias técnicas que ha habido durante el Pleno pero que mientras dure la situación de la pandemia, los Plenos deben ser telemáticos, que ojalá mejore la situación y esto pueda ser pronto. Así mismo tiene un recuerdo para el Portavoz Socialista, señalando que espera que se recupere pronto.

El concejal Don Jose Luis Baldaracete agradece a la Alcaldesa la colocación de la señal solicitada para los camiones y solicita se sea estricto en el cumplimiento de la obligación de que los vecinos usen la mascarilla. Responde la Alcaldesa que el cumplimiento de esa obligación es una responsabilidad individual.

Por último pregunta la concejala Socialista D^a Esmeralda Fernández-Carrión cómo se está en cuanto a enfermos de Covid en el municipio de Villatobas. Responde la Alcaldesa que a ese día no hay nadie, pero que hay que cuidarse mucho porque la situación cambia de un día para otro.

No habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Presidenta finaliza la sesión a las veintiuna horas del día veintitres de marzo de 2021 . Doy fe.

Vº BºLA
LA ALCALDESA

SECRETARIA

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax:



Cód. Validación: 57FJZ74T5WRRRFTG4HX3TRYA | Verificación: <https://villatobas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 47 de 47